



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY: 10878

Artículo 1º.- *Modifícase el radio municipal de la localidad de Sacanta, Departamento San Justo de la Provincia de Córdoba, de conformidad a lo establecido por el artículo 4º de la Ley N° 8102.*

Artículo 2º.- *La extensión lineal -expresada en metros- de cada uno de los lados que conforman el polígono del radio municipal de la localidad de Sacanta, como así también los valores de las coordenadas georreferenciadas de los veintisiete vértices que delimitan dichos lados, se detallan en la documentación gráfica confeccionada por la citada municipalidad y verificada por la Dirección General de Catastro según informe técnico N° 12/2022 de fecha 7 de mayo de 2022 que, en una foja, forma parte integrante de la presente Ley como Anexo I.*

Artículo 3º.- *El polígono que define el radio municipal de la localidad de Sacanta ocupa una superficie total de doscientas setenta y cuatro hectáreas, ocho mil cuatrocientos cuarenta metros cuadrados (274 ha, 8.440,00 m²).*

Artículo 4º.- *Los puntos fijos amojonados son:*

- a) **A**, de coordenadas: $X=6497462,32$ e $Y=4495439,29$,
y
- b) **B**, de coordenadas: $X=6496949,04$ e $Y=4495673,41$.

Artículo 5º.- *Modifícase el límite departamental que divide los Departamentos San Justo y Río Segundo, a efectos de que el radio municipal de la localidad de Sacanta quede íntegramente comprendido en el Departamento San Justo.*

Artículo 6º.- *La modificación del límite que divide los Departamentos San Justo y Río Segundo implica el traspaso de una superficie de nueve hectáreas, seis mil doscientos treinta y un metros cuadrados (9 ha, 6.231,00 m²) del Departamento Río Segundo al Departamento San Justo.*

La poligonal que determina el nuevo perímetro del límite departamental, sus medidas y coordenadas georreferenciadas se detallan en la documentación gráfica referida en el artículo 2º de esta Ley.

Artículo 7º.- *Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.*

DADA EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS. -----



GUILLERMO CARLOS ARIAS
SECRETARIO LEGISLATIVO
LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA



MANUEL FERNANDO CALVO
VICEGOBERNADOR
PRESIDENTE
LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA